



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043- 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 22 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0128-2020-SGEC-GAT-GM/MPMN, del 29-12-2020 de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, presentando a la Gerencia de Administración Tributaria, el Plan de Trabajo para el Ejercicio Presupuestal 2021, denominado "**GESTION DEL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021**", cumpliéndose con el lineamiento N°001-2019-SPH/MPMN, encontrándose suscrito por la Gerencia citada, señalando que la cobranza coactiva operará hasta que la parte logística pueda cubrir la parte operativa, y que no está presupuestado clasificadores esenciales por falta de techo presupuestal, su objetivo general es, recuperar los adeudos pendientes de pago por parte de los contribuyentes, infractores y demás, deudas de carácter tributario y no tributario, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Plan a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el trámite correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado se evalúa según el Informe N° 005-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 07-01-2021 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que concluye que este Plan es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/.32,000.00 soles, y que la Sub Gerencia de Cobranza Coactiva y la Gerencia de Administración Tributaria procederán a registrar en este año 2021 y en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en este Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N° 024-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 08-01-2020, señala que para mantener el equilibrio presupuestal financiero este Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; opinando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 034-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio de la Inspector de Obra Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos, concluyendo en su Informe N° 004-2021--BPGR-IO/OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, que el Plan presentado cumple con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN para formulación aprobación presentación y ejecución del Planes de Trabajo de actividades de funcionamiento, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, con presupuesto total de S/.32,000.00 soles; plazo de ejecución 365 días calendario, y que previa revisión otorga opinión favorable para el Plan, recomendando derivar a la Jefatura correspondiente, para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo, con el Informe N° 0059-2021-OSLO/GM/MPMN a Gerencia Municipal, derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 047-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021, opina, declarar procedente, en aprobar el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución presentado por la Sub Gerencia d Cobranza Coactiva y la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias... Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 047-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "**GESTION DEL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021**"; presentado por la Sub Gerencia de Cobranza Coactiva y la Gerencia de Administración Tributaria, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Otros impuestos municipales.

Importe Total Presupuesto: S/.32,000.00 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (Ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, ejecuten el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
GAT
SGEC
OTIE